



RUC.: 0992851651001

**FACTURA**

**No.: 001-902-00000242**

**NUMERO DE AUTORIZACIÓN**

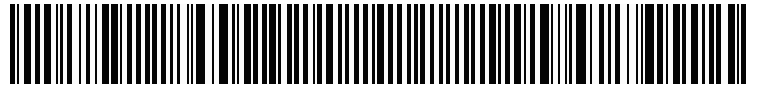
1807202401099285165100120019020000002424868008410

**FECHA Y HORA DE AUTORIZACION**

2024-07-18T12:55:51-05:00

**AMBIENTE: PRODUCCION**

**C L A V E D E A C C E S O**



1807202401099285165100120019020000002424868008410

**SICMAFARMA ECUADOR S.A.**

Dir. Matriz: NUMA POMPILIO LLONA S/N Y RIO GUAYAS

Dir. Sucursal: PUERTO SANTAANA, NUMAPOMPILIO LLONAS

Teléfono: 0

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

**Agente de Retención Resolución No. 1**

Razon Social: GUALOTUÑA ESPINOZA JOSE MAURICIO

RUC/CI: 1711919652001

Fecha Emisión: 18/07/2024

Guía de Remisión:

Dirección: QUITO, ALONSO GOMEZ OE10-105 Y LIBERT

Teléfono: 098-7372420

Cod. Principal	Descripción	LOTE	VENCE	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
30602084005	CEFTRIAXONA 1G IM.IV POLVO PARA SOL. INY	230619	2026/06/30	1,000.00	0.4500	450.00
0501029040	DEXAMETASONA 8MG 2ML AA - T - C100 -	23.06.5442	2026/06/30	300.00	0.2300	69.00
0501031023	DICLOFENACO SODICO 75MG 3ML AT - T - C100	22.05.4741	2025/05/31	300.00	0.1600	48.00
0501077019	METOCLOPRAMIDA 10MG 2ML AA - T - C100 - EC .	22.07.4916	2025/07/31	200.00	0.1800	36.00

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	603.00	0 0	

<b>Información Adicional:</b>	
<b>Email:</b>	disinmedic.ventas@gmail.com
<b>Info transferencia:</b>	Banco del Pichincha Cuenta corriente # 2100270551 RUC:0992851651001 Razon Social: SICMAFARMA ECUADOR S.A.
<b>Psd:</b>	Por favor enviar el comprobante de transferencia al correo electronico comercial@sicmafarma.com y sicmafarma.com y contabilidad.ecuador@sicmafarma.com

**Somos contribuyente Régimen general, sujetos a retenciones 1.75% en impuesto a la renta Cód. 312**

SUBTOTAL SIN DESCUENTOS	603.00
VALOR DESCUENTOS	0.00
VALOR DESCUENTO ADICIO.	0.00
SUBTOTAL 15%	0.00
SUBTOTAL 0%	603.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	603.00
ICE	0.00
IVA 15%	0.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>603.00</b>

El Art. 50 de la LORTI establece que los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En caso de enviar el comprobante fuera del plazo establecido deberán cancelar la totalidad de la factura.

## **POLITICAS DE CAMBIO Y DEVOLUCIÓN**

### **Se aceptan devoluciones con efecto contable sobre la factura o con el objeto de canje, por:**

1. Productos con daños en el envase o empaque, ocasionados durante el proceso de entrega, siempre y cuando el cliente reporte en guía del transportador al recibir los productos de cadena de frío o controlados, o como máximo cuando reporte por escrito dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción en el caso de los demás productos.
2. Productos con pérdida de la calidad atribuible al proceso de fabricación.
3. Error en el pedido debido a SICMAFARMA: entrega fuera de tiempo, diferencia entre la orden de compra y la factura y/o el despacho entrega incorrecta, mercancía no solicitada.
4. Error en el pedido debido al Cliente: solicitud errada de producto en cantidad, concentración o nombre. En este caso el cliente debe informar dentro de máximo los cinco (5) días siguientes a la recepción y asumir el valor de los fletes de la devolución. Este concepto aplica para productos de cadena fría o controlados.

### **Para aceptar alguna de las causales anteriores:**

1. Los productos deben haber sido adquiridos directamente a SICMAFARMA.
2. Antes de proceder a la devolución, el cliente debe "obtener la aprobación previa" de Sicmafarma, la cual se hace de acuerdo a parámetros enunciados arriba.
3. Para obtener la aprobación previa, envíe a [jefenacional.ventas@sicmafarma.com](mailto:jefenacional.ventas@sicmafarma.com) el formato de devoluciones indicando: productos, lotes, cantidades, causas de la devolución, facturas relacionadas y declaración del responsable de calidad del cliente garantizando que los productos se han almacenado en condiciones adecuadas.
4. Los productos deben tener: a) la presentación comercial con las unidades completas b) sin mezcla de lotes c) en empaque y envase original en perfecto estado (excepto unidades rotas o empaques deteriorados durante el despacho y d) empaques y envases sellos rotos, marcas y/o etiquetas que no correspondan al producto.

### **Sicmafarma NO se responsabiliza de mercancías devueltas que NO hayan cumplido el procedimiento anterior.**

#### **No se aceptan devoluciones con efecto contable, ni canjes en los siguientes casos:**

1. Productos que no cumplan con alguna de las cinco causales de aceptación.
2. Medicamentos controlados y/o de cadena de frío, que al momento de la recepción y no se reporten daños en envase o empaques, averías, roturas y/o faltantes.
3. Otros productos con faltantes, averías en envase y/o empaque, si pasadas 72 horas desde la recepción de la mercancía no se ha reportado al correo de [asesor.costa@sicmafarma.com](mailto:asesor.costa@sicmafarma.com).
4. Devoluciones realizadas sin la autorización previa y escrita del área de Calidad de Sicmafarma.
5. Unidades NO soportadas debidamente en el formato "RETIRO DE PRODUCTO" <https://shorturl.at/hnBU8> o en una carta en papel membretado del cliente en la que conste: i) número de la factura, ii) causal de devolución, iii) evidencia fotográfica y iv) número de orden de compra de ser aplicable.
6. Productos que se devuelvan por baja rotación o con inadecuada rotación de inventarios.
7. Productos que son de baja rotación y solicitud específica.
8. Productos que no hayan cumplido con las especificaciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.
9. Productos hasta con 30 días de caducados o con menos de 6 meses para su vencimiento, salvo que cuenten con carta de compra de Sicmafarma.
10. Presentaciones comerciales incompletas.
11. Productos para destruir.
12. En caso de que se acepte la devolución por alguno de los puntos anteriores, la mercancía se liquidará como máximo al 50% precio de venta de acuerdo a la fecha en que fue adquirida.

### **Sector Público**

Sicmafarma aplicará los acuerdos de canje y garantía acorde a la Ley y convenios vigentes celebrados entre Sicmafarma y las entidades del sector público.